

-612-

Señores

PAULA LUCIA PALMA ROJAS

Ciudad

Asunto: Exoneración de pagos compartidos usuarios.

Para dar cumplimiento al fallo del JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, a favor **PAULA LUCIA PALMA ROJAS** identificado con **CC 51603848** el cual ordena que:

“(…)…**SEGUNDO: ORDENAR A FAMISANAR E.P.S., PARA QUE DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, BRINDE EL SERVICIO DE SALUD REQUERIDO POR LA ACCIONANTE, CON RESPECTO EXONERACIÓN DE CUOTA MODERADORAS POR AUTORIZACIONES, MEDICAMENTOS, EXÁMENES MÉDICOS Y TODO AQUELLO QUE GENERE CUALQUIER CASO DE COBRO POR CONCEPTO DEL MANEJO Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD QUE ESTA PADECE “ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICO CON COMPROMISO BULBAR” EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINEN SUS GALENOS, HASTA EL MEJORAMIENTO DE LA PATOLOGÍA. (…)**”.

Por lo anterior nos permitimos informar que **PAULA LUCIA PALMA ROJAS** está exento(a) de **COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS DE FORMA PERMANENTE E INDEFINIDA** para lo relacionado con el manejo médico de **ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICO** de acuerdo con lo ordenado por el fallo en mención.

Lo anterior para ser tenido en cuenta en el momento de prestar la atención que requiere el paciente y que amerite el cobro del concepto mencionado; siempre y cuando su estado de afiliación se encuentra **ACTIVO**.

Cordialmente,



Julián David Murillo Arias
Jefe Unidad de Tutelas
EPS FAMISANAR S.A.S
RAD. 52837